REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00319**	00
ACCIONANTE	MARIO ALFONSO RESTREPO AGUILAR						
APODERADA	PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ						
ACCIONADA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por la apoderada del señor MARIO ALFONSO RESTREPO SAHCEZ con C.C.70.569.158 en contra LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICCIÓN DE INVALIDEZ por considerar vulnerado el fundamental de petición, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al Representante Legal doctora **NELLY CARTAGENA DURAN** de la entidad accionada JUNTA REGIONMAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIIOQUIA, o quienes estén facultados para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

Se reconoce personería para actuar a la doctora PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ, con T.P. 108.843, para los efectos y términos del poder otorgado por el accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

b.b

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3f1e6a7c868228a8c15d25b13571ad35b2b832b18beab56bc2e6e032255720a0
Documento generado en 16/07/2021 10:01:11 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

b.b